

**ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIER** 

aceta

## COMUNICADO

Se hace de conocimiento a los estudiantes que a partir del Lunes 02 de abril del presente, el Comedor Universitario iniciará las atenciones correspondientes al ciclo 2012-I, con los servicios de 550 raciones de desayunos y 2250 ciones de almuerzos por día, de lunes a viernes.

En tal sentido, los procedimientos al acceso de las atenciones, se publican en el mural del Comedor Universitario – UNI.

Horarios de atención:

Desayuno	:	Ingreso directo a partir de las 6:50 a.m.
Almuerzo	:	12:00 m a 2:30 p.m., previa inscripción.

Inscripciones:

Lugar :	Área de ingreso Nº 02
Horario	: 6:50 a.m. hasta culminar las 2250 inscripciones.

Requisitos:

- 1. Estar matriculado en el presente Semestre Académico
- 2. Presentación del Carné Universitario o Carné de Biblioteca o Ficha (Boleta) de matricula actualizada.
- 3. Para los ingresantes 2012-I presentar constancia de ingreso y código de matriculado (publicado en el mural del comedor).
- 4. Deberá especificar el número de turno al que se desea inscribir, en caso no hubiese más inscripciones para ese turno, deberá especificar otro.
- 5. La inscripción es personal e intransferible, esto permitirá tener un mayor control en el orden de acceso y minimizar el tiempo de atención automatizando el comedor en su totalidad.

Se recuerda a todos los estudiantes que el uso del comedor es exclusivo para la alimentación, motivo por el cual pedimos su colaboración para el cumplimiento de los procedimientos señalados.

Los Esperamos...

UNI, Marzo del 2012

Oficina Central de Bienestar Universitario

## EDITOR: SECRETARIO GENERAL UNI IMPRENTA DE LA EDUNI



**AÑO** XLVII
 **LIMA** 04
 **DE** ABRIL
 **DE** 2012
 **NÚMERO** 23

Resolución Rectoral No. 0100

Lima, 0 2 FEB. 2012

Visto el Prov. Nº 056-Rect.- de fecha 10 de enero de 2012, del Rectorado de la Universidad Nacional de Ingeniería;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el literal o) del artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, es atribución del Consejo Universitario aprobar los Reglamentos Internos que no sean encomendados a otros organismos de gobierno de la Universidad;

Que, el despacho Rectoral mediante el proveído del visto, presenta para su aprobación por el Consejo Universitario, el Reglamento de Asignación de Carga Lectiva, que tiene por objeto fijar normas y procedimientos para establecer la carga lectiva de los profesores en la Universidad Nacional de Ingeniería; Reglamento que fuera visto en la Comisión Académica y de Investigación, y la Comisión de Política y Gestión Institucional, del Consejo Universitario;

Teniendo en cuenta las opiniones vertidas con respecto a la propuesta formulada, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria Nº 03 del 25 de enero de 2012;

#### SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Reglamento de Asignación de Carga Lectiva de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Ingeniería, el cual consta de IV Capítulos, 25 artículos, 2 Disposiciones Finales y 2 Disposiciones Transitorias, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y archivese

aceta

SOAD NACIONAL OA NELSON-CACHO ARALA Pretaria Gener Secretario General

DR. AURELIO PADILLAS Regtor CTORAUC

## **REGLAMENTO DE ASIGNACION DE CARGA LECTIVA**

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### Del objeto del Reglamento

Art. 1º Es objeto del presente Reglamento fijar normas y procedimientos para establecer la carga lectiva de los profesores en la Universidad Nacional de Ingeniería.

#### De la carga lectiva

- Art. 2º La carga lectiva es el número de horas de enseñanza semanal/mensual, que imparte el profesor o jefe de práctica a estudiantes de antegrado o posgrado, en el aula, taller, laboratorio o visitas técnicas.
- Art. 3º La carga lectiva se debe elaborar con la debida anticipación, antes del inicio del período académico, debiendo ser aprobada por el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad.
- Art. 4º El Rector, los Vicerrectores, los Decanos y el Director de la Escuela de Posgrado, no tendrán carga lectiva, mientras dure su gestión. A su solicitud, en forma voluntaria, se le asigna carga lectiva.
- Art. 5º Los funcionarios docentes, gozarán de una reducción en su carga lectiva, de acuerdo al cargo que desempeñen.
- Art. 6º Cuando el profesor tenga a su cargo más de una jefatura o dirección, la reducción de la carga lectiva, se efectuará solo en la que más convenga al profesor.

#### Del reporte de la carga lectiva

Art. 7º El reporte de la carga lectiva debe realizarse en forma unificada por la Facultad, por profesor en orden alfabético y considerando los cursos que dicta, en la Facultad, en la Escuela de Posgrado o en otras Facultades.

#### Del número de horas lectivas por día

- Art. 8º El máximo número de horas lectivas en el antegrado, por día, que debe asignarse a un profesor es de 06 horas en cursos o secciones diferentes. Los profesores a dedicación exclusiva o tiempo completo que no tienen el beneficio de reducción, distribuirán su carga lectiva por lo menos en tres días, de lunes a viernes.
- Art. 9° A los Jefes de Práctica, o su equivalente, no les corresponde el dictado de cursos de teoría.

#### CAPITULO II

#### DE LA ASIGNACIÓN DE CARGA LECTIVA

#### De la carga lectiva para profesores

- Art. 10° La carga lectiva de los profesores a dedicación exclusiva o a tiempo completo no podrá ser menor a 10 horas semanales, sujeta a los requerimientos de la Facultad. El cumplimiento de esta disposición es responsabilidad del Decano.
- Art. 11º La carga lectiva de un profesor ordinario en el posgrado no será mayor a 6 horas semanales, no siendo en ningún caso superior al número de horas que dicta en el antegrado.

#### De la prioridad en la asignación de carga lectiva

Art. 12º La carga lectiva debe asignarse en el siguiente orden de prioridad:

- a) Profesores ordinarios: Principales, Asociados y Auxiliares,
- b) Profesores contratados a tiempo parcial,
- c) Profesores contratados a tiempo completo,
- d) Jefes de Práctica.

#### De la carga lectiva para profesores a tiempo parcial

- Art. 13º La carga lectiva de un profesor a tiempo parcial se establece según las necesidades, no debiendo ser inferior a 03 horas, excepto para los Jefes de Práctica.
- Art. 14º La carga lectiva de un profesor tiempo parcial 20 horas, será de 12 horas semanal/mensual.
- Art. 15° La carga lectiva de los profesores a tiempo parcial, con dedicación horaria menor a 20 horas, se establece en base a la dedicación horaria:

Carga Lectiva = 
$$\frac{2}{3}DH$$

#### De la modificación de carga lectiva

- Art. 16º El incremento de carga lectiva de un profesor ordinario, o la creación de una nueva carga lectiva, está sujeto a la necesidad y disponibilidad presupuestal asignada a la Facultad, requiriéndose el acuerdo de Consejo de Facultad y la aprobación del Consejo Universitario.
- Art. 17º La reducción de la carga lectiva de un profesor ordinario procede a solicitud expresa del profesor.

## De la carga lectiva para profesores ordinarios que cursan estudios de posgrado

- Art. 18º Los profesores ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo, que cursan estudios de posgrado en forma regular, gozarán del beneficio de reducción de carga lectiva, por una sola vez, para la Maestría y el Doctorado.
- Art. 19º El Consejo de Facultad, a solicitud del profesor, podrá aprobar la reducción de su carga lectiva hasta en un 50% como máximo.

El profesor deberá remitir al Decano un informe del rendimiento académico del ciclo anterior y la constancia de matrícula correspondiente.

Este beneficio se otorga por un máximo de: tres años para la maestría y tres años para el doctorado; que comprende los estudios y la elaboración y sustentación de la tesis.

#### **CAPITULO III**

#### DE LA CARGA LECTIVA DE FUNCIONARIOS DOCENTES

#### De la carga lectiva de funcionarios docentes

Art. 20° La carga lectiva mínima semanal de los funcionarios docentes es como sigue:

a)	Secretario General, Jefe o Director de Oficina Central u Órgano Desconcentrado:	4 horas
b) <sup>`</sup>	Jefe o Director de Órgano de Línea de las Facultades y Secretario de Facultad:	6 horas
c)	Jefe o Director de Órgano de apoyo de las Facultades:	8 horas

Art. 21º Para gozar de este beneficio, los profesores deberán ser elegidos por el Consejo Universitario, el Consejo de Facultad, o el Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, o designados por el Rector, el Decano o el Director de la Escuela de Posgrado.

#### CAPITULO IV

#### DE LA CARGA LECTIVA PARA PROFESORES CONTRATADOS

#### De los profesores contratados

Art. 22º La contratación de un profesor requiere la existencia de carga lectiva y la disponibilidad presupuestal asignada a la Facultad, deberá ser propuesta por el Consejo de Facultad y aprobada por el Consejo Universitario.

- Art. 23° Los profesores son contratados por el término de un año o un semestre, excepcionalmente por un tiempo menor.
- Art. 24º El contrato de los profesores del posgrado será financiado con los Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Posgrado o de la Sección de Posgrado de la Facultad correspondiente.

#### De la carga lectiva adicional

Art. 25° Los profesores ordinarios que tengan su carga lectiva completa, podrán dictar adicionalmente cursos en el posgrado, por los cuales serán retribuidos con los recursos directamente recaudados de la Escuela de Posgrado o de la Sección de Posgrado de la Facultad correspondiente.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

- Primera La Comisión Académica y de Investigación del Consejo Universitario será la encargada de verificar, en cada período académico, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.
- Segunda Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo de Facultad o el Consejo de la Escuela de Posgrado respectivamente, dando cuenta inmediata al Consejo Universitario para su aprobación.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

- **Primera** Quedan derogados los anteriores Reglamentos de la materia y demás disposiciones que se opongan al presente Reglamento.
- **Segunda** El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario, y la publicación en la Gaceta, órgano oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería.



## EDITOR: SECRETARIO GENERAL UNI IMPRENTA DE LA EDUNI



DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

## A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Se invita a los trabajadores, oficinistas, asistentes de jefaturas y secretarias, a participar en el Seminario Nacional de Secretarias y Asistentes de Gerencia denominado "NUEVAS COMPETENCIAS PARA LAS SECRETARIAS Y ASISTENTES DE GERENCIA DE HOY EN UN MUNDO GLOBALIZADO" que se desarrollará los días 19 y 20 del presente en el horario de 01:00pm a 07:00pm en el Auditorio de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, según el Programa adjunto, Organizado por la Unidad de Capacitación de la Oficina Central de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios.

Informes: Unidad de capacitación - OCRRHH, teléfonos: 382-4269 y 481-1070 anexo 371.

E-mail: Cenca@uni.edu.pe

#### Gaceta Órgano Oficial Nº 24

#### Pag. Nº 02



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA OFICINA CENTRAL DE RECURSOS HUMANOS UNIDAD DE CAPACITACIÓN



#### **EXPOSITORES:**

#### TEMAS:

-MARKETING PERSONAL - EL ARTE DE LA IMAGEN (JUEVES 19 DE 2:00 A 3:00 P.M) -ATENCIÓN AL CLIENTE Y CALIDAD EN EL SERVICIO (VIERNES 20 DE 2:00 A 3:00P.M) LIC. HERBERT BRAVO.

-COMO DIGITALIZAR LOS DOCUMENTOS Y OPTIMIZAR LA GESTION DOCUMENTARIA Y ARCHIVOS. (JUEVES 19 DE 3:00 A 4:00 P.M) - LAS REDES SOCIALES Y SU USO GERENCIAL (VIERNES 20 DE 3:00 A 4:00 P.M) ING. DANIEL RAMOS CASTAÑEDA



-IMAGEN EJECUTIVA IMPÓRTANCIA DE LA ETIQUETA SOCIAL. (JUEVES 19 DE 4:00 A 5:00 PM) MAG.MAGNOLIA DUSEK PAZ



-LAS NUEVAS COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LA ASISTENTE DE GERENCIA. (JUEVES 19 DE 5:15 A 6:15 PM) LIC. AUGUSTO MANSILLA

-TECNICAS MODERNAS DE ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN (JUEVES 19 DE 5:15 A 7:15 P.M) MAG.ECON. FREDDY VILLAR CASTILLO



EMPRENDIMIENTO: UNA ACTITUD INDISPENSABLE EN LA OFICINA. (VIERNES 20 DE 4:00 A 5:00P.M) MAG. GIOVANNA MENDIOLAZA

VIERNES 20: CLAUSURA 5:30 P.M

## **¡FELIZ DÍA SECRETARIA!**

SEMINARIO NACIONAL DE SECRETARIA S Y ASISTENTE S DE GERENCIA

"NUEVAS COMPETENCIAS PARA LAS SECRETARIAS Y ASISTENTES DE GERENCIA DE HOY EN UN MUNDO GLOBALIZADO"

RECEPCIÓN : 1:00 A 1:30 P.M. INAUGURACIÓN : 1:30 A 2:00P.M.

#### **DIRIGIDO A:**

Asistente de gerencia, secretarias y personal relacionado con el apoyo continuo en la oficina

que deseen asumir retos y potenciar sus competencias

> Jueves 19 y Viernes 20 Abril 2012

#### INVERSIÓN: S/120.00 INCLUYE:

\*CARTERAS \*CD'S \*CERTIFICADO \*COFFE BREAK \* SORTEOS

#### LUGAR: AUDITORIO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y ARTE

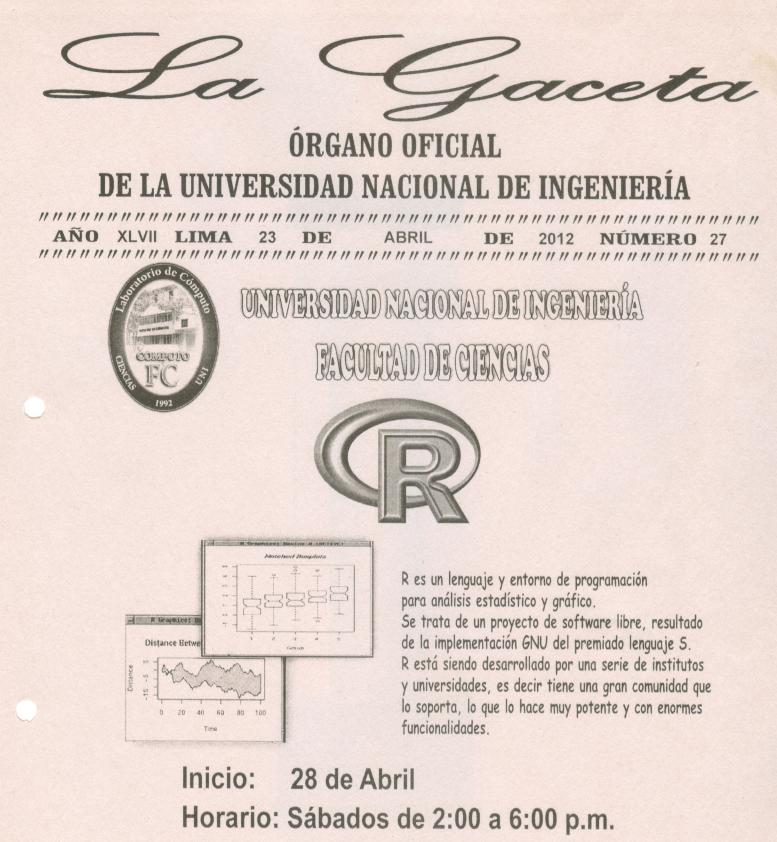
**INFORMES E INSCRIPCIONES** 

UCAP-UNI: PUERTA Nº 3 PABELLÓN CENTRAL 2º PISO

Teléfono: 481-1070-Anexo 371 - Telefax: 382-4269

www.cenca.uni.edu.pe cenca@uni.edu.pe

EDITOR: SECRETARIO GENERAL UNI IMPRENTA DE LA EDUNI



Costo: S/. 150.00

### **INFORMES E INSCRIPCIONES**

Av. Túpac Amaru 210 - Rímac Puerta Nº 5 Pabellón R - Of. R2 - 332 3er Piso Telfs.: 382 2028 / 481 1070 anexo 400 - E-mail: computofc@uni.edu.pe





 AÑO XLVII LIMA 24 DE
 ABRIL DE
 2012 NÚMERO 28

## **COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

ELECCIONES GENERALES DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO Y LOS CONSEJOS DE FACULTAD

## COMUNICADO

EL COMITÉ ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA, PONE EN CONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EL ACUERDO TOMADO EN LA SESION ORDINARIA Nº 21 DE FECHA 13.04.2012 DE CONVOCAR A **ELECCIONES GENERALES DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO Y LOS CONSEJOS DE FACULTAD** CON EL SIGUIENTE

## CRONOGRAMA

PUBLICACIÓN DE PADRONES DE ALUMNOS HÁBILES FECHA Y HORA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS

PUBLICACIÓN DE LISTAS RECEPCIONADAS FECHA Y HORA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE IMPUGNACIONES

RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES PUBLICACIÓN DE LISTAS INSCRITAS Y MESAS DE SUFRAGIO ACTO DE SUFRAGIO

PROCLAMACIÓN Y ENTREGA DE CREDENCIALES

UNI, 23 DE ABRIL DEL 2012 CEUNI MIERCOLES 02/05/12

LUNES 14/05/12 HASTA LAS 16h00

rceta

MIERCOLES 16/05/12

JUEVES 17/05/12 HASTA LAS 16h00

LUNES 21/05/12

MIERCOLES 23/05/12

MIERCOLES 30/05/12 DE 09h00 a 18h00

VIERNES 08/06/12



eta

 AÑO
 XLVII
 LIMA
 25
 DE
 ABRIL
 DE
 2012
 NÚMERO
 29



El Dr. Aurelio Padilla Ríos, rector de la Universidad Nacional de Ingeniería, saluda y extiende su más sincera y sentida expresión de gratitud, admiración y, sobretodo, reconocimiento por la importante misión que cumplen las secretarias en las diferentes oficinas de esta institución que contribuyen con su esfuerzo y dedicación a consolidarnos como la Universidad líder en la creación de ciencia y tecnología para el desarrollo sostenible de la Nación.



iii Feliz día de la Secretaria !!!



UNIDAD DE PRENSA Y COMUNICACIONES Oficina de Relaciones Públicas Universidad Nacional de Ingeniería Teléfono: 3813825 / 4811070 (461) http://www.rrppuni.edu.pe

EDITOR: SECRETARIO GENERAL UNI IMPRENTA DE LA EDUNI



 AÑO XLVII
 LIMA
 25
 DE
 ABRIL
 DE
 2012
 NÚMERO
 30

# INSTITUTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN

IGI

# CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIOS

## CONVOCATORIA A CONCURSO DE PROYECTOS INTERDISCIPLINARIOS

SE COMUNICA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA QUE ESTÁ ABIERTA LA CONVOCATORIA A CONCURSO DE PROYECTOS INTERDISCIPLINARIOS 2012 - I.

2	PROPÓSITO DE LA CONVOCATORIA:
	Financiar los 10 mejores proyectos de Investigación Interdisciplinarios en Ciencia y
	Tecnología de la UNI.
3	PARTICIPANTES:
	Podrán participar en el presente concurso un equipo técnico de profesores investigadores
	científicos o tecnólogos, por lo menos dos Facultades adscritos a la UNI.
4	FINANCIAMIENTO:
	S/. 30 000,00 nuevos soles por proyecto.
5	INSCRIPCION:
	Pago por concepto de derecho de postulación: S/. 25 nuevos soles, cancelado en la
	tesorería de la Universidad Nacional de Ingeniería.
6	FECHA Y PLAZO PARA LA RECEPCION DE EXPEDIENTES:
	Del 07 al 11 de mayo de 2012, a las 16:00 horas (cierre indefectible)
7	PUBLICACION DE RESULTADOS
	28 de mayo del 2012

# IGI Dr. Juan Rotte te Rodríguez E-mail : igi@uni.edu.pe Teléfonos : 481-8395 – 481-1070 Anexo 228. Dirección : Av. Tupac Amaru 210 Lima, Perú. Oficina B1-255 (2do. Página Web . http://igi.uni.edu.pe

Los expedientes serán presentados en un fólder manila, debidamente foliado y ordenado de acuerdo a los requisitos solicitados, para su revisión y conformidad. **La convocatoria, cronograma y anexos podrán bajarlo de la página web del igi** http://igi.uni.edu.pe



EDITOR: SECRETARIO GENERAL UNI IMPRENTA DE LA EDUNI